

1  
Lorenzo Alcalde ordinario de ambos estados, Don  
Pedro chiva de gorman Alcalde provincial, Don Alonso  
Carrero Poca procurador indico General, Don fernando  
Lopez Garcia, Abogado de el Excmo. Real Consejo, Don  
Joaquin de la Cruz, Don Diego Carrero Poca, Don  
Pedro Martinez Gil, Don Joseph Martinez Gil, Jueces en  
su sola Capitulacion, como Justicia y Residencia para  
tratar y conferir las cosas pertenecientes de ambas Mage.  
y Com. Comun desta Villa decretaron lo siguiente

que suplico de averse acordado el aumento de  
quatro mas en cada Una libra de Taron, y aver  
se vuelva a vender el dho quatro mas en cada libra  
por tres años, que se empezaran, el dia primero  
de se mes de Julio, y acabaran, el año de mill setecientos  
veinte y cinco fincos, en precio y cantidad de ochocientos  
veinte y cinco reales vellon, decretaron  
que por mi el presente Don Joseph Pizarra de fionra de  
tal abundancia en toda forma

En la Villa de Cebalga a veinte y un dias del mes  
de Julio de mill setecientos treinta y tres años ante  
el D.º publico del Numero y Mayor de este Ayuntamiento  
quien en esta sola capitulacion los señores Don Joaquin chiva  
guano de gorman Don Domingo Sanchez Lorenz de  
Alcalde ordinario de ambos estados Don Pedro chiva  
code gorman Don Alonso Carrero Poca, Don fernando

